



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 223/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 223/18

Sucre, 28 de junio de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 28 de junio de 2018, realizada en el Salón Multifuncional "Barrio América" (Distrito -4), el Honorable Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, pidiendo su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y del CHOFER Sr. Gunnar Quecaño, con la finalidad de asistir y participar en la ENTREGA DE OBRAS, en las Comunidades de IMILLA HUAÑUSCA y TEJA HUASI en el Distrito -7, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISION AUTONOMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y al CHOFER: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que asista y participe en la ENTREGA DE OBRAS, en las Comunidades de IMILLA HUAÑUSCA y TEJA HUASI en el Distrito -7, el día viernes 29 de junio de 2018 a partir de hrs. 10:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Ley Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISION AUTONOMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y al CHOFER: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que asista y participe en la ENTREGA DE OBRAS, en las Comunidades de IMILLA HUAÑUSCA y TEJA HUASI en el Distrito -7, el día viernes 29 de junio de 2018 a partir de Hrs. 10:00, que se encuentran sujetos a una Agenda Especial, a los fines administrativos.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 223/18

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.